

En la Causa Criminal que ha seguido Feliciano Cosme de la Cruz Indio contra Ma-
xiano Cano Mulato Escelabo & D.^a Josefa Bravo sñe. un hurto & Cantidad &
pelos, y lo demás q.^e se le imputa: Vista en esta R.^a Sala donde pende, con lo ale-
gado y probado por las partes Procuradores Alberto Chirip y Baltasar &
los Reyes sñs.

Salamos atento a los autos y meritos de la expresada Causa y a lo que de ella resulta q.^e debemos
Condenar y condenamos al Dho. Vto. Maxiano Cano a la restitucion al importe del hurto echo al
citado Feliciano Cosme de la Cruz, y a q.^e sea vacado ala verguensa publica p.^r la Calle acor-
tumbrada, llevando colgado al Cuello las Slaves Maestras q.^e le fueron encontradas al ti-
empo de su aprehension, como asi mismo en quatro años de destierro a las Islas de Juan Fernandez
para que en ellas sirva en las Reales Obras de su Magestad a xacion y sin sueldo; previniendo
se al Gobernador de las referidas Islas q.^e cumplido el termino de su destino remita en partida de
Rescripto a esta R.^a Cancel y Corte al enunciado Vto, a fin de q.^e en ella tenga efecto y se verifique la
Condenacion indicada al Ynteres Civil del hurto en la Cant.^a q.^e se justificare p.^r el Dho. Feliciano en-
tregandovela en mano a justa tasacion en caso de q.^e por la citada Ama D.^a Josefa Bravo no le
haga el pago, con las costas de esta Causa en que igual m.^{te} condenamos a Dho. Vto. Maxia-
no Cano: Y por esta nra. Sentencia definitivamente juzgando asi lo pronunciamos y
mandamos engrado & Vista:

Joseph Cereza Ambrosio Verdani

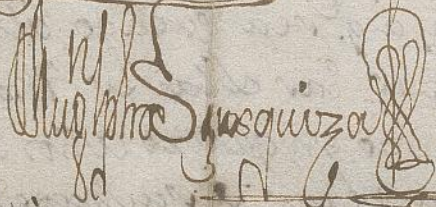
Cruzado & Pontero

Nicolas Velez
de Quevedo y Suerun



9156-0330

Dieron y pronunciaron la Sentencia a la buelta los señores Alcaldes
el Crimen a esta R. Aud. q. en ella firmaron sus nombres y la
publicó el Señor D. Josef Cervera Enrriquez. Tuez Semaneros en la Pu
blica q. hicieron en los Reyes el Peru a nueve de Julio de mil setecientos
ochenta y tres años siendo testos. el D. D. Juan Antonio Escalé Reta
ton, Josef e Cuellar y Melchor e Solar Lonteros a la R. Sala lo q. Certifico


Juan Antonio Escalé Reta

En la ciudad de los Reyes del Peru en dove de Julio de mil set. ochenta y
tres Yo el Cr. hize saber y notifique la sent. de la buelta a D. Toribio Maabro
Dueño del Coclavo Mariano Cano preso en esta Causa; q. la oyó y entendió
en su persona doy fe.

Jose Aniz. Sansosa
Cr. Pub. Co

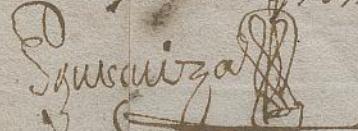
Incontinenti notifique e hize saber la referida Sentencia a Feliciano
Corme de la Cruz en su persona doy fe

En otro dia mes y año notifique e orden. Sentencia a Baltasar e los Reyes Leon. al cita
dove Mariano Cano en su persona e que
certifico.

Jose Aniz. Sansosa
Cr. Pub. Co

Yuego hice otra notificación al mismo
a corte en su persona e que certifico.

Yuego notifique e orden. a Alberto Chono
Corme de la Cruz e que certifico.


Alberto Chono

Mariano Cano preso en la real Carcel

Yuego se ha perdonado por el Acion Feliciano

LIBRO DE 1702 Y 1763

UN QUARTILLO.